

quieran hacerse cargo del referido establecimiento de enseñanza.

Mayaguez, 6 de Mayo de 1886. — Pedro José de Olagübel. (2833) 3—2

En sesion de ayer ha sido señalado el día 5 de Junio próximo, para llevar á cabo, á las dos de la tarde en el Salon Consistorial, la subasta de los suministros de alimentos, alumbrado, ropas y medicinas que necesitan los presos de la Cárcel de esta cabecera durante el ejercicio venidero de 1886 á 87.

Alimentos, tipos de remate, 18 centavos por cada racion diaria, fianza provisinal, 130 pesos, fianza definitiva, 300 pesos en efectivo ó 700 en bienes raíces.

Alumbrado, tipos de remate, 9 centavos por cada luz que dure toda la noche, fianza provisinal, 14 pesos, fianza definitiva, 30 pesos en efectivo.

Ropas, tipo de remate, 2 pesos por muda para hombre ó mujer, fianza provisinal, 6 pesos, fianza definitiva, 15 pesos en efectivo.

Medicinas, tipo de remate, 400 pesos por todas las que se necesiten, fianza provisinal, 14 pesos, fianza definitiva, 30 pesos en efectivo.

Y se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Mayaguez, 6 de Mayo de 1886. — Pedro José de Olagübel. (2826) 3—2

Junta auxiliar de Cárcelos

DE ARECIBO.

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de los servicios de la Cárcel de esta cabecera durante el año económico de 1886 á 87; ha acordado la Junta auxiliar que los remates tengan efecto el día 8 de Junio próximo venidero en la forma siguiente:

- Medicinas á la una y media de la tarde.
Alimentos y alumbrado á las dos.
Ropas á las dos y media.

Dichos remates se verificarán ante la Junta reunida al efecto en la Casa Consistorial, con sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la expresada Junta donde podrán examinarlos los que lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Arecibo, Mayo 8 de 1886. — El Alcalde Vice-presidente accidental, Gabriel Correa. (2837) 3—2

Junta auxiliar de Cárcelos

DE CAQUAS.

Esta Corporacion, en sesion ordinaria celebrada el 30 de Abril último, acordó entre otras cosas, anunciar por el término de quince dias, á contar desde la primera publicacion en la GACETA OFICIAL, los remates siguientes:

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesos. Includes items like 'Alimentos á 18 centavos por cada preso', 'Vestuario y frisas para los presos', etc.

Y se hace público para general conocimiento, así como tambien que los pliegos de condiciones y modelos de proposiciones que han de regir en la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta para los que deseen imponerse de ellos.

Caquas, 10 de Mayo de 1886. — El Secretario, Fernando Arce. — Vº Bº — El Vice-presidente, P. Pastor. [2834] 3—2

LDO. DON CARLOS MARÍA SOLER Y MARTORELL, Secretario consultor de la Sociedad Anónima de Crédito Mercantil.

Certifico: que examinados los antecedentes que obran en esta Secretaría á mi cargo, resulta: que convocada Junta general extraordinaria para el 19 de Abril del corriente año á fin de tratar, con arreglo al artículo 159 del Código Mercantil, de la sumision al dicho Código de Comercio y no habiendo podido efectuarse aquella por la nó concurrencia del capital necesario para dicho objeto; y convocada segunda vez con los requisitos reglamentarios para el 4 de Mayo, todo ello con sujecion á los Estatutos y Reglamento de esta Sociedad Anónima de Crédito Mercantil, la dicha Junta general acordó por unanimidad en la última de las mencionadas fechas, someterse al nuevo Código de

Comercio de 22 de Agosto de 1885 hecho extensivo á esta Isla en 28 de Enero del corriente año.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3º del Real Decreto de 22 de Agosto de 1885 sobre publicacion del Código; y de lo dispuesto por la Junta Directiva, libro la presente para su insercion en la GACETA de Puerto-Rico, en la Capital de la dicha Provincia á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. — El Secretario, Carlos Mª Soler. — Vº Bº — El Presidente, Vicente. [2844] 3—1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON MANUEL SUAREZ VALDES, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral de esta Ciudad.

En virtud del presente se hace saber: que en providencia de este dia dictada en el expediente de jurisdiccion voluntaria instado por el Procurador Don Juan de Andino representando á la sucesion de los difuntos Marqueses de la Esperanza, se ha dispuesto que la subasta anunciada en el edicto que expidió este Juzgado en veinte y uno de Abril último para el dia catorce del actual, tenga efecto el dia veinte y nueve de este mismo mes de Mayo á la misma hora y en iguales condiciones que la expresada en el edicto antes mencionados. — Todo lo que se hace saber para conocimiento de todos cuantos quieran interesarse en el remate.

Dado en Puerto-Rico á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, José Mª Sanjuan. 3—2

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en el expediente de jurisdiccion voluntaria formado á instancia de los herederos mayores de edad de Doña Juana Crisóstomo Elías y Martinez en union de Don Heraclio Dominguez como padre legítimo de la menor Doña Isabel Dominguez y Elías, heredera declarada de Doña María Agueda Elías y Algarin; del Ledo. Don Manuel García Salgado como curador ad bona de los menores Gregoria y José Valentin Elías y Dueño; y Don Enrique Lopez en representacion de su esposa Doña Francisca Elías y Dueño sobre necesidad y utilidad de la renta de dos casas que por sextas partes les pertenece como herederos de la referida Sra. Elías y Martinez, se sacan á pública subasta por término de treinta dias, dos casas con sus solares situados en esta Capital, calle de San Francisco y marcadas con los números 41 y 43 del Gobierno, las cuales lindan la número 41; al frente con la referida calle á la derecha entrando con casa de Don Cándido Cobian, á la izquierda con la número 43 en venta, y por el fondo con casa de la sucesion Ardoy; y la número 43 por el frente con la repetida calle de San Francisco, á la derecha entrando con la casa número 41 en venta, y á la izquierda con casa número 45 de Don Severo Biston; y por el fondo con casa de la sucesion Ardoy, midiendo la número 41 seis metros, ochenta y cinco centímetros de frente ó de fachada, treinta y dos metros setenta y siete centímetros de fondo y doscientos veinte y tres metros setenta y nueve centímetros de extension superficial, de los cuales ocupa el patio veinte y ocho metros, veinte y siete centímetros, y la número 43, seis metros, noventa y siete centímetros en el frente, treinta y dos metros sesenta y siete centímetros de fondo y de extension superficial doscientos veinte y cuatro metros doce centímetros, de las cuales ocupa el patio cincuenta y cinco metros, diez y nueve centímetros, constando ambas casas de planta baja y piso principal, siendo los muros de mampostería y la cubierta de azotea; cuyas casas están tasadas, la número 41 en ocho mil seiscientos pesos y la número 43 en siete mil ciento veinte pesos, ascendiendo el valor de ambas á quince mil seiscientos veinte pesos todo moneda corriente en el Comercio, y reportando las referidas casas varios gravámenes por capitales á censo, de los que pueden informarse en la Escribanía del actuario, como de los demás datos que con ellas se relacionen.

Cuyas casas pertenecen á la sucesion de Doña Juana Crisóstomo Elías y Martinez; debiendo celebrarse su remate el dia diez y seis de Junio próximo de una á tres de la tarde en los Estrados de este Juzgado (San Justo número 4.)

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubra el total de la tasacion y que puede hacerse la oferta con separacion siempre que haya postores para ambas casas.

Dado en Puerto-Rico á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Estéban Calderon. 3—1

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo á un individuo desconocido que el Lunes tres de los corrientes vendió á Felipe Morales, vecino del Dorado, una novilla por cantidad de seis pesos cincuenta centavos recibiendo por cuenta de ella cinco y dejando en poder de Morales un peso cincuenta centavos hasta que le entregara la matrícula de dicha res, para que en el término de cinco dias contados desde la publicacion del presente comparezca á este Juzgado á prestar declaracion en la causa que contra el citado Morales instruyo por hurto.

Dado en Puerto-Rico á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Estéban Calderon. [2924]

DON JOSÉ GARCÍA DE LARA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por el presente se llama y emplaza á Don José Eleuterio O'Kelly, cuyo domicilio y residencia actual se ignoran, para que dentro de treinta dias comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á contestar la demanda que contra él ha deducido acompañada de los correspondientes documentos el Procurador Don Tomás Caballero á nombre de los Sres. sucesores de J. Sala & Co. de este vecindario y comercio, en cobro de dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos ó intereses, y de la cual se le ha conferido traslado, si así lo hace, se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía haciéndosele las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado, como lo previene la Ley parándole el perjuicio consiguiente.

Puerto-Rico, diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. — José García de Lara. — El Escribano, Darío J. Rola. 3—2

Por el presente se hace saber: que á instancia del Procurador Don Evaristo Velez en representacion de Don Grato Tinaud, y habiendo ocurrido algunas equívocas en el anuncio publicado en la GACETA OFICIAL número cincuenta y cinco, relativo á la venta en pública subasta de la casa número 1, de la calle de San Francisco, se hace constar que el ejecutante es Don Grato Tinaud y no German, como expresa el edicto; que el coludante de la izquierda es Don Francisco Güeco y no Guñer, como expresa, y que el valor de la finca en tasacion es el de tres mil cien pesos.

Lo que se hace público, como rectificacion del anterior edicto, para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate.

Puerto-Rico, trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. — José García de Lara. — El Escribano, Darío J. Rola. 3—1

DON IGNACIO MIYARES, Secretario del Juzgado municipal de Cayey.

Certifico: que la parte dispositiva de la sentencia dictada en el juicio verbal seguido en rebeldía por los Sres. Fonte, Arango & Co. contra Don Dionisio V. Barrero, es como sigue:

Considerando: que del documento ya ameritado el fólío 1º se comprueba la legitimidad del crédito que se reclama, falló: que debía condenar y condenaba á Don Dionisio V. Barrero á pagar á los Sres. Fonte, Arango & Co. los ciento noventa y ocho pesos que motivan su demanda y las costas causadas y que se causen; y que la presente se notifique al demandado en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la ya dicha Ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio de que en otra forma lo solicite la parte actora, en armonía á lo dispuesto en el artículo 768 de la misma Ley. — Por esta su sentencia definitiva así lo dispuso, mandó y firma el Sr. Juez, de que certifico. — Benet. — Ignacio Miyares.

Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL libro ia presente en

Cayey á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. — Ignacio Miyares. — Vº Bº — Benet. 3—2

ESCRIBANIA PUBLICA DE D. OSVALDO ALFONZO.

Por auto dictado por el Sr Don Enrique Diaz de Gujirro, Juez de 1ª Instancia del partido, en los ejecutivos seguidos por Don Pedro Antonio Pizá contra Don Francisco Antonio Maltés, se manda vender nuevamente en pública subasta para el pago del crédito que se reclama en dichos autos, intereses y costas, una casa de la propiedad del ejecutado Maltés, toda de madera del país, teniendo uno de sus costados de mampostería, techada de teja de barro, y con el solar en que se halla enclavada, de diez y ocho metros, treinta y nueve centímetros de frente, y catorce metros, veinte y un centímetros de fondo, señalada con el número 7, en la acera Sud, de la calle del General Pavía, barrio de la Monserate, de esta poblacion, y linda á su izquierda con otra casa de la sucesion de Don Lucas Clásen, á su derecha con la de Doña Carmen Aragundi, y á su espalda con las de la sucesion de Doña Margarita Rivera y Doña Lués Piñeiro.

Y habiéndose señalado para el acto del remate el dia primero de Junio próximo entrante, á las nueve de la mañana y en la Sala de audiencia de este Juzgado, se hace público por medio del presente; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad líquida de cuatro mil trescientos noventa y tres pesos trece centavos y cuarto que importan el veinte y cinco por ciento, menos de su tasacion: que para tomar parte en la subasta, han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la cantidad antes dicha; y por último, se hace presente que el título de propiedad de dicha casa y solar está de manifiesto en esta Escribanía para que puedan examinarlo todos los que quieran tomar parte en la subasta, pues se previene que los licitadores deberán conformarse con él sin derecho á exigir otro alguno.

Dado en Arecibo á diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

Es copia para su insercion en la GACETA OFICIAL de esta provincia — Osvaldo Alfonso. 3—2

JUZGADO MUNICIPAL DE BAYAMON.

En los autos de juicio verbal seguidos por los Sres. Felú hermanos & Co. contra Don Fermín y Don Am-